



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº. 331 -2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 19 SEP 2018

VISTO:

El Expediente Técnico de Mayor Metrado de Partida de Elevaciones de Pilas Margen Izquierda Proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", (Obra Complementaria: CONSTRUCCION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO), remitido por el jefe de Supervisión Ingeniero Civil: Marco Antonio Leyva Pedraza, con Registro CIP Nº 52913, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA 120-2017-CSM/JSO/MALP, de fecha 04 de octubre del 2017, el jefe de Supervisión Ingeniero: Marco Antonio Leyva Pedraza comunica la ejecución de la prestación del mayor metrado de la partida de elevaciones de pilas margen izquierda, donde concluye, que el adicional de mayor metrado fue originada por deficiencias en el expediente técnico, y recomienda que el Gobierno Regional de Junín continúe con el tramite del presente Expediente Técnico de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante CARTA 132-2017-CSM/JSO/MALP, de fecha 13 de octubre del 2017, el jefe de Supervisión Ingeniero: Marco Antonio Leyva Pedraza remite el Expediente de mayor metrado de la partida de elevaciones de pilas margen izquierda, para su evaluación y pronunciamiento al Gobierno Regional de Junín, donde menciona que el expediente fue elaborado y suscrito por el Consorcio Supervisor Mantaro y señala que da su conformidad por lo que recomienda su aprobación;

Que, mediante INFORME TECNICO Nº 602-2017-GRJ-GRI/SGSLO/HVT/CO, de fecha 17 de octubre del 2017, el Coordinador de Obra Ingeniero: Hugo Vilcahuamán Tadeo, concluye que el expediente de mayor metrado continúe con los trámites administrativos y acto resolutive.

Que, mediante MEMORANDO Nº 3322-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18 de octubre del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ingeniero: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, remite el Expediente de



G. R. I.	
REG. Nº	2886806
EXP. Nº	1935160



Gerencia Regional de Infraestructura

mayores metrados al Sub Gerente de Estudios Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, para su evaluación y aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N° 1090-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 13 de diciembre del 2017, el Sub Gerente de Estudios Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite el expediente de mayores metrados, al Ing. Elder Ronald Ñaupari Fabian, para su evaluación correspondiente;

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el Expediente Técnico de Mayor Metrado de Partida de Elevaciones de Pilas Margen Izquierda Proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", (Obra Complementaria: CONSTRUCCION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO), remitido por el jefe de Supervisión Ingeniero Civil: Marco Antonio Leyva Pedraza, con Registro CIP N° 52913, el mismo que cuenta con Opinion Técnica Favorable correspondiente, según lo establece la CARTA N° 075-2017-ERÑF/EP e INFORME N° 0230-2017/GRJ/GRI/SGE/ERÑF, de fecha 14 de diciembre del 2017, emitido por el Evaluador Ingeniero: Elder Ronald Ñaupari Fabián, con Registro CIP N° 108512, donde indica que el Expediente Técnico contiene lo siguiente:



- Objetivo
- Datos Generales del Proyecto
- Memoria Descriptiva
- Origen y Sustento Técnico de Mayores Metrados
- Sustento Técnico Legal
- Efectos de la Solución Adoptada
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Presupuesto
- Analisis de Precios Unitarios
- Gastos Generales
- Metrados
- Formula Polinomial
- Incidencia Acumulada del Presupuesto Total
- Cronograma de Ejecucion de Obra
- Relacion de Insumos
- Planos de Ejecucion
- Copias de Cuaderno de Obra
- Documentos cursados entre la entidad, supervisor y contratista

Concluyendo: que el supervisor de obra debe de verificar los metrados de avance a fin de proceder con la valorización de mayores metrados, considerando de que el Sistema de Contratacion es a precios unitarios, en donde no puede conocerse con exactitud o precision las cantidades o magnitudes requeridas, así mismo recomienda revisar el marco normativo para el presente adicional;



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante INFORME N° 021-2018-GRJ-GRI-SGE//jata, de fecha 22 de enero del 2018 el Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, solicita, Sub Gerente de Estudios Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, precisar el pedido ya que de solicitar el REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION, esta debe sumar al monto inicial registrado, con el debido sustento;

Que, mediante CARTA N° 079-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de enero del 2018, El Sub Gerente de Estudios Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite el expediente de mayores metrados, al Ing. Elder Ronald Ñaupari Fabian, para su pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 002-2018-ERÑF/EP, de fecha 12 de febrero del 2018, el Ingeniero: Elder Ronald Ñaupari Fabián, evaluador del Expediente de mayores metrados remite al Sub Gerente de Estudios Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el expediente de mayor metrado, realizando las aclaraciones del caso para el registro correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0103-2018-GRJ-GRI-SGE/jata, de fecha 06 de Marzo del 2018, el (e) Unidad Formuladora SGE-GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, indica que habiendo revisado los antecedentes del proyecto se informa, dado que el PI cuenta con registro en la Fase de Ejecucion, es decir, ya cuenta con Formato 15-16 (Informe de Consistencia), ya no corresponde a la UF evaluar y/o registrar la consistencia, procediendo solamente con el Registro en la parte a) del Formato 01 "Registro en la Fase de Ejecucion. Por tanto luego de haberse aprobado el Expediente Tecnico, cualquier modificación producida en el Expediente Tecnico o durante la Ejecucion de obra, estos deberán ser registradas en la Fase de Ejecucion, por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), según el Formato 01, Sección c) toda vez que la UEI es responsable de la ejecución física y financiera del PI, acorde a lo señalado en el numeral 4.5 del Artículo de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01. Por lo tanto se recomienda remitir a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) para su registro correspondiente en el marco del D.L. 1252 (Invierte. Pe);



Que, mediante REPORTE N° 322-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de marzo del 2018, el Sub Gerente de Estudios Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, comunica el Registro en la Fase de ejecución, al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Víctor Dueñas Capcha, para su conocimiento;

Que, mediante con MEMORANDO N° 1714-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de mayo del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ingeniero: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, reitera la solicitud del acto resolutorio al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio;

Que, mediante MEMORANDO N° 496-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de julio del 2018, el Sub Gerente de Estudios Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, aclaración en referencia a la correcta denominación del Expediente Técnico;

Que, mediante MEMORANDO N° 2178-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de julio del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ingeniero: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, remite el Expediente de mayor



Gerencia Regional de Infraestructura

metrado realizando las aclaraciones del caso al Sub Gerente de Estudios Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, para la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 062-2018-GRJ/GRI/SGE/CORAR, de fecha 25 de Julio del 2018, el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, concluye que el expediente técnico de mayores metrados se encuentra conforme para su respectiva aprobación vía acto resolutivo de acuerdo a la CARTA N° 075-2017-ERÑF/EP e INFORME N° 0230-2017/GRJ/GRI/SGE/ERÑF, de fecha 14 de diciembre del 2017, emitido por el Evaluador Ing. Elder Ronald Ñaupari Fabián;

Que, con Reporte N° 1292-2018-GRI/SGE, de fecha 29 de Agosto de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del **Expediente Técnico de Mayor Metrado de Partida de Elevaciones de Pilas Margen Izquierda Proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, (Obra Complementaria: CONSTRUCCION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO) y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Especificas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico de Mayor Metrado de Partida de Elevaciones de Pilas Margen Izquierda Proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", (Obra Complementaria: CONSTRUCCION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO), por la modalidad de Contrata;

COSTO DIRECTO	21,663.69
GASTOS GENERALES 24.50728348%	5,309.18
UTILIDAD 3 %	649.91
SUB TOTAL	27,622.78
IGV 18.00%	4,972.10
PRESUPUESTO TOTAL	32,594.88

Son: Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 98/100 soles

Incidencia = 0.0987%





Gerencia Regional de Infraestructura

ARTÍCULO 2°.- IMPLEMENTAR, las Recomendaciones emitidas por el evaluador del Expediente Técnico de Mayores Metrados, donde indica lo siguiente:

Que el supervisor de obra, debe de verificar los metrados de avance a fin de proceder con la valorización de mayores metrados, considerando de que el Sistema de Contratacion es a precios unitarios, en donde no puede conocerse con exactitud o precision las cantidades o magnitudes requeridas, asi mismo recomienda revisar el marco normativo para el presente adicional;



ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Mayor Metrado de Partida de Elevaciones de Pilas Margen Izquierda del Proyecto en mención la responsabilidad recae, en el **Ingeniero Civil: Marco Antonio Leyva Pedraza, con Registro CIP N° 52913, Evaluador: Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabián, con Registro CIP N° 108512 y el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. ALFREDO POMA SAMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

19 SET. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL